

Calendario Laboral de 2024 de la Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.

Días festivos:

Enero

- 1, Año Nuevo (N)
- 6, Epifanía del Señor (N)

Marzo

- 28, Jueves Santo (A)
- 29, Viernes Santo (N)

Abril

- 23, Fiesta de la Comunidad Autónoma (A)

Mayo

- 1, Fiesta del Trabajo (N)

Junio

- 12, San Juan de Sahagún (L)

Agosto

- 15, Asunción de la Virgen (N)

Septiembre

- 8, Virgen de la Vega (L) **se traslada al lunes 9 de septiembre**

Octubre

- 12, Fiesta Nacional de España (N)

Noviembre

- 1, Todos los Santos (N)

Diciembre

- 6, Día de la Constitución Española (N)
- 8, La Inmaculada Concepción (N) **se traslada al lunes 9 de diciembre**
- 25, Natividad del Señor (N)

(N) Festividad Nacional; (A) Festividad Autonómica; (L) Festividad Local

- **8 de abril Lunes de Aguas (jornada de tarde).**
- **24 de diciembre** (Nochebuena).
- **31 de diciembre** (Nochevieja).

Vacaciones de Semana Santa:

Primer turno: del 25 de marzo al 30 de marzo de 2024 (ambos inclusive)

Segundo turno: del 29 de marzo al 3 de abril de 2024 (ambos inclusive)

Vacaciones de verano:

Todo el personal de la FICUS disfrutará, preferentemente en los meses de verano, de 22 días hábiles de vacaciones por año natural.

El personal de nuevo ingreso o que cause baja tendrá derecho, en función del tiempo trabajado a la parte proporcional correspondiente.

No obstante, de forma excepcional, las partes podrán acordar otras fechas de disfrute, dentro del año natural, al efecto de mantener el servicio en las distintas unidades y atendiendo en lo posible a las conveniencias del personal para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral del mismo.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la FICUS que se indican en el artículo 26 del II Convenio Colectivo FICUS, tendrás derecho 1 día hábil (15 años de servicio), 2 días hábiles (20 años de servicio), 3 días hábiles (25 años de servicio), 4 días hábiles (30 años o más de servicio).

Vacaciones de Navidad:

Primer turno: del 23 al 31 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).

Segundo turno: del 31 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025 (ambos inclusive).

Jornada reducida:

Durante los turnos de Semana Santa (del 25 de marzo al 3 de abril de 2024), de Navidad (del 23 de diciembre del 2024 al 8 de enero del 2025) y entre el 24 de junio y el 8 de septiembre de 2024 (ambos inclusive), el personal de la FICUS tendrá derecho a desarrollar su trabajo en jornada reducida (de 08:30h a 14:00h), de forma similar a la jornada que realiza la Universidad de Salamanca durante los meses de verano (artículo 25 del II Convenio Colectivo FICUS y apartado A.1.1 de las Condiciones de trabajo personal técnico, de gestión y de administración y servicios USAL Nov-2023).

Asimismo, este horario se prolongará desde el 8 de septiembre hasta el final del período festivo del mes de septiembre que determine el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca con la promulgación del calendario oficial de fiestas.

Durante ese periodo se podrán establecer turnos para que los distintos servicios queden atendidos.

Días de descanso adicionales al año de libre disposición:

Dado que el 6 de enero (Epifanía del Señor) y el 12 de octubre (Fiesta Nacional de España) caen en sábado, se incrementarán en dos días más el número de asuntos propios a disfrutar a lo largo del año 2024.

El número de días de descanso adicionales al año de libre disposición a disfrutar a lo largo de 2024, quedarían fijados en un total de 7 días, 5 días según recoge el II Convenio Colectivo FICUS y dos días por festivos nacionales en sábado, incrementándose en dos días de descanso adicionales al año de libre disposición al cumplir el sexto trienio, y un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo (artículos 27 y 28 del II Convenio Colectivo de FICUS).

Los días de descanso adicionales al año de libre disposición, podrán disfrutarse a lo largo del año natural y hasta el 15 de marzo del año siguiente.

Conforme:
EL GERENTE
Gerardo Arévalo Vicente

VºBº
EL DIRECTOR
Eugenio Santos de Dios